



### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al poder ejecutivo que por intermedio del organismo competente informe al respecto de las condiciones en que se encuentran actualmente desarrollando sus actividades los establecimientos destinados al engorde intensivo de bovinos a corral, llamados "Feet Lot". A tal fin se solicita específicamente se brinde la siguiente información:

1. Cuáles son los requisitos de bioseguridad, higiene y condiciones sanitarias para la habilitación y el registro de las instalaciones de los establecimientos destinados al engorde intensivo de bovinos a corral, existentes en el territorio de la Provincia de Santa Fe.
2. Cuáles son y cuál es la periodicidad con que se ejecutan los controles de estos establecimientos.
3. Cuáles son las medidas implementadas para garantizar la protección de la salud humana, de los recursos naturales y las condiciones que aseguren el bienestar de los animales.

Dr. Silvia Simoncini  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Los Feet Lot son establecimientos que se dedican al engorde de bovinos exclusivamente en corrales, cuyo objetivo es la de producir carne de forma eficiente para completar los ciclos de recría, engorde o terminación. El estado del ganado, en estas condiciones, es de confinamiento, con la utilización de distintos productos o subproductos para su alimentación, sin permitir el acceso al pastoreo directo y voluntario.

Las características de estos sistemas de producción es la de poseer una mayor concentración de animales con un continuo recambio poblacional. El ganado, proveniente de establecimientos ganaderos de diversas zonas, requiere una regulación específica y un control permanente del manejo de los desechos y efluentes que se generan por el desarrollo de esta actividad y la disposición final de los mismos.

No solo debe regularse y controlarse la instalación y funcionamiento de estos establecimientos, sino también la alimentación y tratamientos instaurado a los animales y las condiciones que garanticen el bienestar de los mismos.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) define a los sistemas intensivos de producción de bovinos, como aquellos en los que el ganado está confinado y depende por completo del hombre para satisfacer las necesidades diarias básicas, tales como alimento, refugio y agua, por lo que los establecimientos deben tener en consideración los principios generales de bienestar animal y de preservación ambiental.

El estado debe tomar medidas para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que regulan estos emprendimientos y las condiciones en las que se encuentran los animales.

En virtud de lo expuesto, por solicito a mis pares la aprobación del presente.

1.

HÉCTOR JOSÉ CAVALLERO  
Diputado Provincial

Dra. Silvia Simoncini  
Diputada Provincial

M. CARRETTA

BACAROLLA